

Comunicado N° 16869

Ref.: Operaciones de Contratos de Futuros sobre Índice Merval

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2018

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., con el objeto de informar que a partir de la entrada en vigencia de la Circular N° 3579, se ha dispuesto la habilitación de los siguientes vencimientos para la concertación de operaciones de la referencia, estableciendo para cada uno de ellos, los cupos, margen inicial de garantía, factor de ajuste y diferencias diarias:

Índice Subyacente	Código de Negociación	Cupo máximo por Agente(*)	Margen Inicial por Contrato	Factor de Ajuste mensual	Vencimientos Habilitados
Merval	MVLU8	5.000	\$2.200	0,03	SEP

(*) En cantidad de contratos

La diferencia de precio máxima diaria respecto del cierre anterior será del 7.5%, equivalente al margen inicial del contrato.

La liquidación al vencimiento se encuentra establecida en el contrato correspondiente.

La asignación de montos operativos para cada agente miembro es la correspondiente a los segmentos establecidos en la "Circular de Operaciones de

Plazo - Asignación de Volúmenes a Agentes” con los siguientes máximos por cada uno de ellos (en millones de pesos):

T1	12	T2	28	T3	55	T4	90	T5	125	T6	160
-----------	----	-----------	----	-----------	----	-----------	----	-----------	-----	-----------	-----

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente

Jorge E. De Carli
Gerente General